

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 775-2011-R.- CALLAO, 26 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 05011) recibida el 21 de junio del 2011, mediante la cual don JUAN AQUILES BRAVO TOVAR, padre de la estudiante MILDRED EVELYN BRAVO GOMEZ, con Código Nº 100801-F, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda el tratamiento médico de la mencionada estudiante.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 331-ESE-2011-USS de fecha 20 de junio del 2011, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 268-OBU-2011 de fecha 27 de junio del 2011, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), a la estudiante MILDRED EVELYN BRAVO GOMEZ, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 039-11-UCS de fecha 21 de junio del 2011; al Informe Nº 1271-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0729-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de julio del 2011; al Informe Legal Nº 808-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **MILDRED EVELYN BRAVO GOMEZ**, con Código Nº 100801-F, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, por la suma de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas",

Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la Asistente Social Lic. ENMA ELIZABETH SOLIS ESPINOZA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social, Lic. ENMA ELIZABETH SOLIS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OPLA; OAGRA; OCI; OBU; USS; OCP; OT; R.E. e interesada.